



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

20 de diciembre de 2024

Núm. 258

Pág. 1

ÍNDICE

Composición y organización de la Cámara

PLENO

051/000002 Composición del Pleno. *Altas y bajas* 3

DIPUTACIÓN PERMANENTE

061/000010 Composición de la Diputación Permanente. *Altas y bajas* 3

GRUPOS PARLAMENTARIOS

010/000010 Composición de los Grupos Parlamentarios. *Altas y bajas* 4

JUNTA DE PORTAVOCES

031/000010 Composición de la Junta de Portavoces. *Altas y bajas* 4

DIPUTADOS

Declaración de bienes y rentas de los señores Diputados 4
Declaración de intereses económicos 36

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

158/000013 Solicitud de creación de una Subcomisión, en el seno de la Comisión de Justicia, sobre el estudio para el reconocimiento y reparación de las víctimas de agresión o abuso sexual infantil en el ámbito de la Iglesia católica 39

PERSONAL

299/000003 Personal eventual para la atención de los señores Diputados.
Cese 43
Nombramientos 43

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000387	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, sobre el acuerdo de libre comercio entre la Unión Europea y Mercosur	44
162/000388	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la defensa de la pesca de arrastre	46
162/000389	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre el empaquetado genérico de los productos del tabaco y relacionados	48
162/000390	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, sobre desarrollo e implantación del modelo de intervención en salud mental ante grandes catástrofes y emergencias climáticas	51
162/000392	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, relativa a la ordenación y la aceptación social de la instalación de energías renovables	53
162/000393	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la licitación con máxima urgencia de un nuevo concierto para asegurar el acceso a la prestación sanitaria de los mutualistas de Muface, así como para blindar el mutualismo administrativo	55
162/000394	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, para el impulso de una Carta Global de Derechos Laborales	56

Competencias en relación con otros órganos e instituciones

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

232/000066	Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en el recurso de inconstitucionalidad número 5403/2021, promovido por más de cincuenta Diputados del Grupo Parlamentario VOX en el Congreso, contra el artículo primero, apartado 1, del Decreto-ley 5/2021, de 7 de mayo, por el que se modifican la Ley 16/2010, de 28 de diciembre, de salud pública de las Illes Balears, y el Decreto-ley 11/2020, de 10 de julio, por el que se establece un régimen sancionador específico, por la redacción que da a los apartados 2 y 3 del nuevo artículo 49 bis de la Ley 16/2010, de 28 de diciembre, de salud pública de las Illes Balears	59
232/000067	Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en el recurso de inconstitucionalidad número 8583/2022, promovido por más de cincuenta Diputados del Grupo Parlamentario VOX, contra la Ley 19/2022, de 30 de septiembre, para el reconocimiento de personalidad jurídica a la laguna del Mar Menor y su cuenca	60

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

De conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de los cambios habidos en la composición de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de diciembre de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

PLENO**051/000002**

- A) *Relación por orden alfabético de señores Diputados que han adquirido la plena condición de Diputado.*

Baja:

GONZÁLEZ BELLA, María del Mar.....13-12-2024

Alta:

CUEVAS LARROSA, Raúl 17-12-2024

- B) *Relación de Diputados que han presentado su credencial, por circunscripciones.*

Zaragoza:

CUEVAS LARROSA, RaúlPP

- C) *Relación de Diputados por orden de presentación de credenciales.*

Nombre: CUEVAS LARROSA, Raúl

Circunscripción: Zaragoza

Número: 395

Fecha: 17 de diciembre de 2024

Formación electoral: PP

DIPUTACIÓN PERMANENTE**061/000010**

*Grupo Parlamentario Popular en el Congreso
(061/000008)*

Suplentes

Baja:

GONZÁLEZ BELLA, María del Mar..... 13-12-2024

GRUPOS PARLAMENTARIOS

010/000010

*Grupo Parlamentario Popular en el Congreso
(010/000001)*

Número de miembros al 17 de diciembre de 2024: 137

Baja:

GONZÁLEZ BELLA, María del Mar..... 13-12-2024

Alta:

CUEVAS LARROSA, Raúl 17-12-2024

JUNTA DE PORTAVOCES

031/000010

*Grupo Parlamentario Popular en el Congreso
(031/000001)*

Portavoz adjunta:

Baja:

GONZÁLEZ BELLA, María del Mar.....13-12-2024

DIPUTADOS

005 Declaración de bienes y rentas de los señores Diputados

De conformidad con lo dispuesto en la Norma 5 del Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, de 21 de diciembre de 2009, por el que se aprueban las Normas en materia de registro de intereses, en los términos de la redacción dada por la modificación acordada por las Mesas de ambas Cámaras, en su reunión del día 19 de julio de 2011, para dar cumplimiento a lo establecido en la reforma del artículo 160.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de las siguientes declaraciones de bienes y rentas presentadas, una vez calificadas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de diciembre de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 258

20 de diciembre de 2024

Pág. 5

ÍNDICE

ARMARIO GONZÁLEZ, Blanca (GVOX) (núm. expte. 005/000241/0001) ¹	6
BERMÚDEZ DE CASTRO FERNÁNDEZ, José Antonio (GP) (núm. expte. 005/000109/0001) ¹	11
GONZÁLEZ BELLA, María del Mar (GP) (núm. expte. 005/000243/0001) ²	16
MATOS CASTRO, Sergio Carlos (GS) (núm. expte. 005/000113/0002) ²	21
PAGÈS I MASSÓ, Josep (GJxCAT) (núm. expte. 005/000392/0000) ⁰	26
QUINTERO HERNÁNDEZ, Jonay (GS) (núm. expte. 005/000391/0000) ⁰	31

⁰ Declaración inicial.

¹ Modificación de la declaración.

² Declaración final.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 258

20 de diciembre de 2024

Pág. 6

CORTES GENERALES XV LEGISLATURA

DECLARACIÓN¹ DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADO

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES
LIBRO II: DECLARACION DE BIENES
FECHA: 11/12/2024 Leg.: XV
BIENES: 460

Nombre y apellidos Blanca Armario González	
Estado civil Soltera	Régimen económico matrimonial
Fecha de elección como parlamentario 23-07-2023	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 10-08-2023
Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/>	Cádiz Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO³

PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. ⁴		
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase ⁵		

CANTIDAD PAGADA POR IRPF Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.	€
--	---

¹ Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.
² En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario rellenado con datos ficticios, a modo de ejemplo.
³ Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.
⁴ Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.
⁵ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	Clase y características ⁶	Situación ⁷	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien ⁸ y Título de adquisición ⁹
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.	Vivienda	Cádiz	2-12-2024	Pleno dominio
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.				
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES ¹⁰	SALDO ¹¹ de TODOS los DEPOSITOS (€)

⁶ Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

⁷ Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

⁸ Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

⁹ Compraventa, herencia, donación, etc.

¹⁰ Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

¹¹ El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€) ¹²
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes. Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.		
Sociedades participadas en más de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN ¹³

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)

¹² En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

¹³ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente.

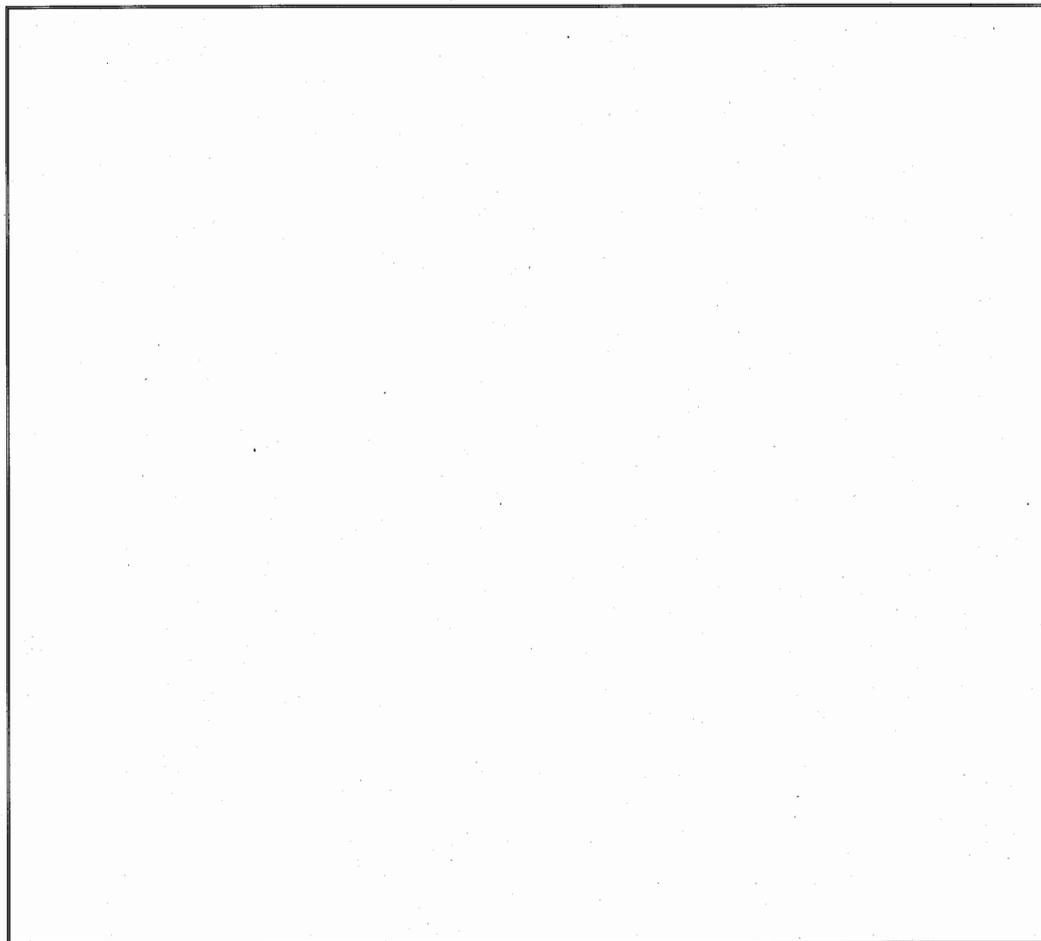
DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO ¹⁴ PENDIENTE (€)
IBERCAJA	2-2-2024	172.000	172.000
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

--

¹⁴ A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

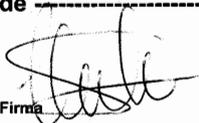


La presente declaración se realiza por: Toma de posesión Cese Otra causa

Blanca Armario González

Don/Doña ----- **ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.**

Y para que así conste, la firma en la ciudad de
Madrid 11 diciembre 24
----- a ----- del mes de ----- del año dos mil -----

Firma 

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 258

20 de diciembre de 2024

Pág. 11

CORTES GENERALES XV LEGISLATURA
DECLARACIÓN¹ DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES
LIBRO II: DECLARACION DE BIENES
FECHA: 11/12/2024 Leg.: XV
BIENES: 461

Nombre y apellidos JOSE ANTONIO BERMUDEZ DE CASTRO FERNANDEZ	
Estado civil CASADO	Régimen económico matrimonial SEPARACION DE BIENES
Fecha de elección como parlamentario 23 DE JULIO DE 2023	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 4 DE AGOSTO DE 2023
Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/>	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa SALAMANCA

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO ³		
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. ⁴		
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase ⁵		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase ⁶		

CANTIDAD PAGADA POR IRPF Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.	€
--	---

¹ Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.
² En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.
³ Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.
⁴ Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.
⁵ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	Clase y características ⁶	Situación ⁷	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien ⁸ y Título de adquisición ⁹
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.	VIVIENDA RUSTICA Y PÁRCELA (Valor catastral : 40.778 euros)	Cantabria	09/05/2024	Pleno Dominio Adquirida en subasta pública al Estado
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.				
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES ¹⁰	SALDO ¹¹ de TODOS los DEPOSITOS (€)

⁶ Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

⁷ Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

⁸ Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

⁹ Compraventa, herencia, donación, etc.

¹⁰ Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

¹¹ El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€) ¹²
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes. Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.		
Sociedades participadas en más de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN ¹³
6 de Septiembre de 2024	Mercedes 220 D (segunda mano - año 2018). Procedo a venta anterior vehiculo de mi propiedad que figuraba en declaración de inicio de legislatura

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)

¹² En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

¹³ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

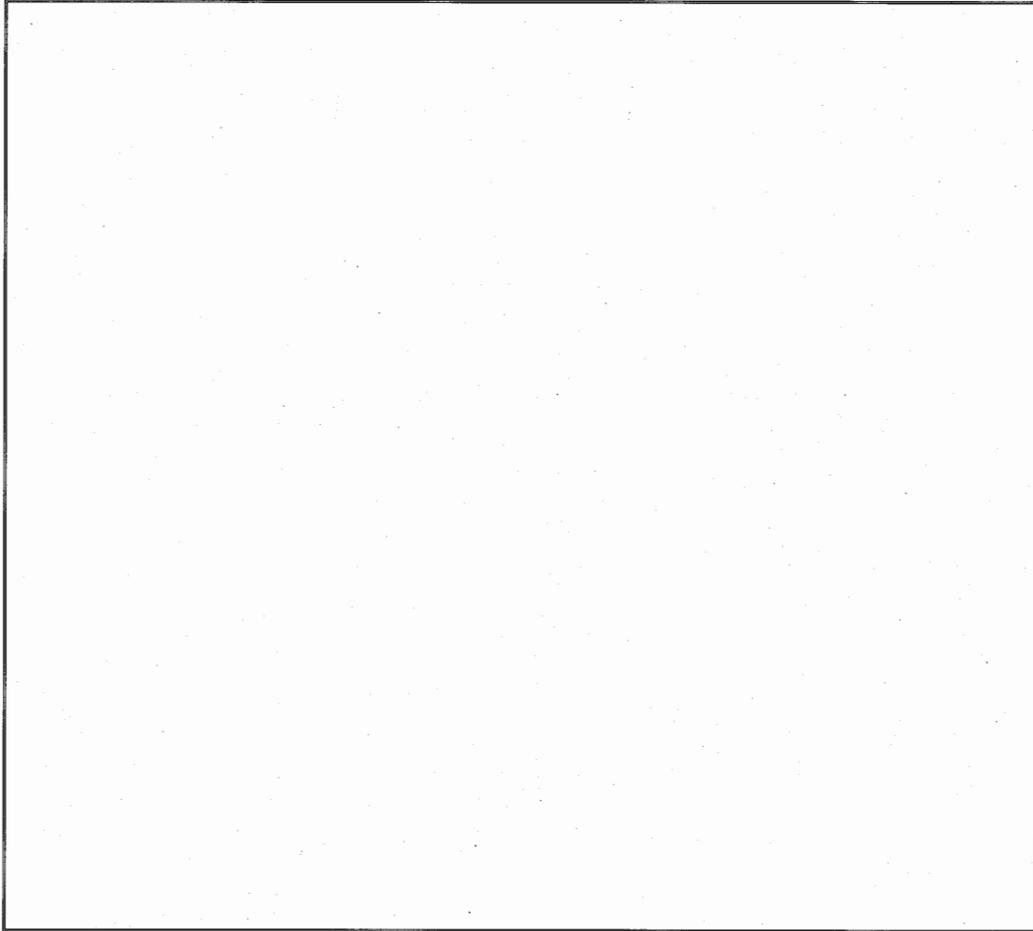
DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO¹⁴ PENDIENTE (€)
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

--

¹⁴ A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.



La presente declaración se realiza por: Toma de posesión Cese Otra causa

JOSE ANTONIO BERMUDEZ DE CASTRO FERNANDEZ

Don/Doña ----- ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de
Salamanca 11 del mes de Diciembre del año dos mil 2024

----- a ----- del mes de ----- del año dos mil -----

Firma



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 258

20 de diciembre de 2024

Pág. 16

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES
LIBRO II: DECLARACION DE BIENES
FECHA: 12/12/2024 Leg.: XV
BIENES: 462

CORTES GENERALES XV LEGISLATURA
DECLARACIÓN¹ DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADO

Nombre y apellidos MARIA DEL MAR GONZALEZ BELLA	
Estado civil CASADA	Régimen económico matrimonial CONSORCIAL ARAGONES
Fecha de elección como parlamentario 23 JULIO 2023	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 10 AGOSTO 2023
Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/>	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa ZARAGOZA

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO³		
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación.⁴	PERCEPCIONES DEL CONGRESO, GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR	
	TRIENIOS. ANTIGÜEDAD ABOGACÍA DEL ESTADO	3131,11
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase⁵	ALQUILER INMUEBLE	6300

CANTIDAD PAGADA POR IRPF	6205,87	€
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.		

¹ Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.
² En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.
³ Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.
⁴ Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.
⁵ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	Clase y características ⁶	Situación ⁷	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien ⁸ y Título de adquisición ⁹
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.	SIN VARIACIONES RESPECTO DE LA DECLARACIÓN INICIAL			
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.				
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES ¹⁰	SALDO ¹¹ de TODOS los DEPOSITOS (€)
CUENTA CORRIENTE	59.106

⁶ Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

⁷ Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

⁸ Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

⁹ Compraventa, herencia, donación, etc.

¹⁰ Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

¹¹ El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 258

20 de diciembre de 2024

Pág. 18

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€)¹²
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes. Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.		
Sociedades participadas en más de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN¹³
MAYO 2017	VOLKSWAGEN TIGUAN

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)
PLAN PENSIONES	10018

¹² En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

¹³ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO¹⁴ PENDIENTE (€)
PRESTAMO PERSONAL	JULIO 2022	70000	47000
PRESTAMO PERSONAL	JULIO 2023	10000	10000
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

¹⁴ A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 258

20 de diciembre de 2024

Pág. 20

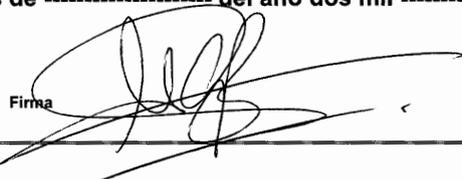
[Empty rectangular box for content]

La presente declaración se realiza por: Toma de posesión Cese Otra causa

MARIA DEL MAR GONZALEZ BELLA

Don/Doña ----- ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de MADRID a 12 del mes de DICIEMBRE del año dos mil VEINTICUATRO

Firma 

5

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 258

20 de diciembre de 2024

Pág. 21

CORTES GENERALES XV LEGISLATURA
DECLARACIÓN¹ DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADO

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES

LIBRO II: DECLARACION DE BIENES
FECHA: 11/12/2024 Leg : XV

BIENES: 459

Nombre y apellidos SERGIO MATOS CASTRO	
Estado civil SOLTERO	Régimen económico matrimonial
Fecha de elección como parlamentario 23/07/2023	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 07/08/2023
Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/>	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa SANTA CRUZ DE TENERIFE

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO ³		
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. ⁴		
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase ⁵		

CANTIDAD PAGADA POR IRPF	
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.	3.450,22 €

¹ Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.

² En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.

³ Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.

⁴ Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.

⁵ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	Clase y características ⁶	Situación ⁷	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien ⁸ y Título de adquisición ⁹
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.				
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.				
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES ¹⁰	SALDO ¹¹ de TODOS los DEPOSITOS (€)
CUENTA CORRIENTES CAIXABANK NATIONALE NEDERLANDER PLAN DE PENSIONES CAIXABANK	18.583,12

⁶ Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

⁷ Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

⁸ Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

⁹ Compraventa, herencia, donación, etc.

¹⁰ Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

¹¹ El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 258

20 de diciembre de 2024

Pág. 23

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€)¹²
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes. Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.		
Sociedades participadas en más de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN¹³

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)

¹² En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

¹³ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO¹⁴ PENDIENTE (€)
CAIXABANK	JULIO 2024	123.300	121.736,36
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

Me remito en todos los apartados no cumplimentados a las declaraciones presentadas con anterioridad.

¹⁴ A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 258

20 de diciembre de 2024

Pág. 25

[Empty rectangular box for the main content of the declaration]

La presente declaración se realiza por: Toma de posesión Cese Otra causa

Don/Doña SERGIO MATOS CASTRO ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de MADRID a 11 del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro


Firma

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 258

20 de diciembre de 2024

Pág. 26

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES
LIBRO II: DECLARACION DE BIENES
FECHA: 12/12/2024 Leg.: XV
BIENES: 463

CORTES GENERALES XV LEGISLATURA

DECLARACIÓN¹ DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS Y SENADORES

Nombre y apellidos Josep Pagès i Massó	
Estado civil Casado	Régimen económico matrimonial Separación de bienes
Fecha de elección como parlamentario 23/07/2023	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 10/09/2024
Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/>	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa Barcelona

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO³		
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación.⁴	Ayuntamiento de Barcelona (percepciones en 2023 del Ayuntamiento de Barcelona)	19,665,09
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase⁵	Rentas inmuebles arrendados	14.928 €

CANTIDAD PAGADA POR IRPF	17.338,01 €	€
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.		

¹ Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.
² En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario rellenado con datos ficticios, a modo de ejemplo.
³ Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.
⁴ Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.
⁵ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	Clase y características ⁶	Situación ⁷	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien ⁸ y Título de adquisición ⁹
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.	Piso	Barcelona	2005	Pleno dominio. Compraventa.
	Plaza parking	Barcelona	2006	Pleno dominio. Compraventa.
	Piso	Tarragona	2007	Pleno dominio. Compraventa.
	Vivienda habitual	Barcelona	2013	50% del pleno dominio. Compraventa.
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.				
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES ¹⁰	SALDO ¹¹ de TODOS los DEPOSITOS (€)
Cuentas corrientes	45.335,08 €
Fondos de inversión	18.355,33 €

⁶ Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

⁷ Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

⁸ Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

⁹ Compraventa, herencia, donación, etc.

¹⁰ Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

¹¹ El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 258

20 de diciembre de 2024

Pág. 28

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€)¹²
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes. Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.	Plan de pensiones Ayuntamiento de Barcelona	1.191,03 €
Sociedades participadas en más de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN¹³
2002	Vehículo Audi A4

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)

¹² En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

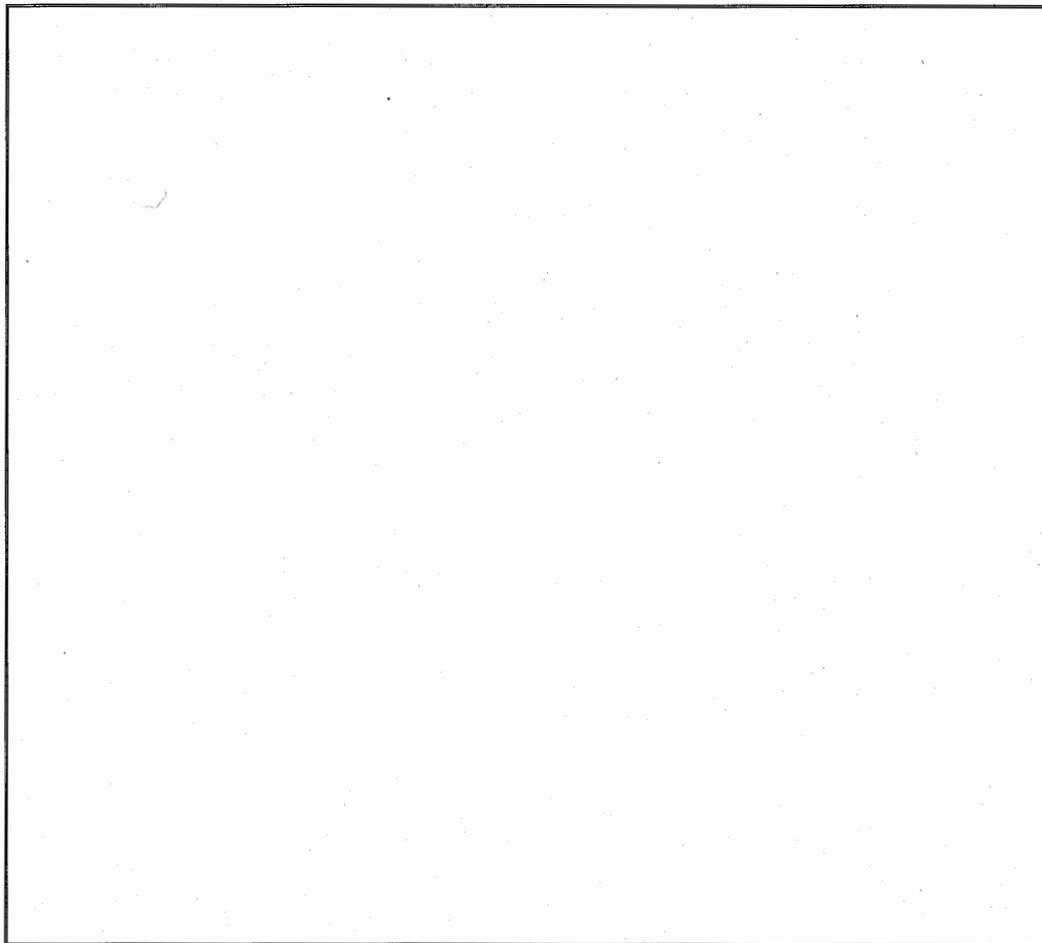
¹³ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO¹⁴ PENDIENTE (€)
Hipoteca piso Tarragona	28/09/2007	75.6000,00€	35.584,45 €
Hipoteca vivienda habitual (50% del pleno dominio)	08/02/2013	310.750,00 €	223.801,59 €
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

¹⁴ A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.



La presente declaración se realiza por: Toma de posesión Cese Otra causa

Josep Pagès i Massó

Don/Doña -----ha rellenado
y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración
de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de
Madrid 12 del mes de diciembre veinticuatro
----- a ----- del mes de ----- del año dos mil -----


Firma

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 258

20 de diciembre de 2024

Pág. 31

CORTES GENERALES XV LEGISLATURA
DECLARACIÓN¹ DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADO

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES
LIBRO II: DECLARACION DE BIENES
FECHA: 10/12/2024 Leg.: XV
BIENES: 458

Nombre y apellidos Jonay Quintero Hernández	
Estado civil Soltero	Régimen económico matrimonial
Fecha de elección como parlamentario 23 de julio de 2023	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 10 de diciembre de 2024
Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/>	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa Santa Cruz de Tenerife

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO ³		
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. ⁴	Rendimientos del trabajo	35.934,18 €
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase ⁵		

CANTIDAD PAGADA POR IRPF		
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.	7.908,12	€

¹ Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.

² En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.

³ Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.

⁴ Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.

⁵ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	Clase y características ⁶	Situación ⁷	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien ⁸ y Título de adquisición ⁹
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.				
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.				
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES ¹⁰	SALDO ¹¹ de TODOS los DEPÓSITOS (€)
Cuentas corrientes	13.000

⁶ Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

⁷ Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

⁸ Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

⁹ Compraventa, herencia, donación, etc.

¹⁰ Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

¹¹ El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€) ¹²
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes. Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.		
Sociedades participadas en más de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN ¹³
06/2023	Wolkswagen Polo

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)

¹² En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

¹³ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO¹⁴ PENDIENTE (€)
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

¹⁴ A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

[Empty rectangular box for content]

La presente declaración se realiza por: Toma de posesión Cese Otra causa

Don/Doña Jonay Quintero Hernández ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de Madrid a 10 del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro

Firma 

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 258

20 de diciembre de 2024

Pág. 36

007 Declaración de intereses económicos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.4 del Código de Conducta de las Cortes Generales, aprobado por Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado de 1 de octubre de 2020, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de la siguiente declaración de intereses económicos presentada, una vez calificada.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de diciembre de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

ÍNDICE

QUINTERO HERNÁNDEZ, Jonay (GS) (núm. expte. 007/000391/0000) ¹	37
---	----

¹ Declaración inicial.

² Modificación de la declaración de intereses económicos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 258

20 de diciembre de 2024

Pág. 37

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES
LIBRO III: DECLARACION DE INT. ECON.
FECHA: 10/12/2024 Leg.: XV
INTERESES ECONÓMICOS: 429

DECLARACIÓN DE INTERESES ECONÓMICOS

DECLARACIÓN INICIAL <input checked="" type="checkbox"/>	MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN <input type="checkbox"/>
APELLIDOS Quintero Hernández	NOMBRE Jonay
CIRCUNSCRIPCIÓN/ASAMBLEA LEGISLATIVA Santa Cruz de Tenerife	
FECHA DE ELECCIÓN/ FECHA DE DESIGNACIÓN 23 de julio de 2023	
Esta declaración se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Código de Conducta de las Cortes Generales.	
Los datos consignados en la presente declaración se refieren al plazo señalado en cada apartado desde el momento de su presentación.	

I. Actividades desarrolladas en los cinco años anteriores a la obtención del mandato parlamentario y que puedan condicionar su actividad política o le hayan proporcionado ingresos económicos.

Período	Empleador	Sector	Breve descripción
07/08/2020-06/09/2020	Atlantic Emergency, SLU	Privado	Asesor medidas COVID
07/07/2022-15/10/2022	Empresa de Transformación Agraria, S.A.,S	Público	Vigilante Forestal
30/01/2023 - 29/01/2024	Cabildo Insular de El Hierro	Público	Técnico Base Superior en el Departamento de Recursos Humanos
05/02/2024 - 08/12/2024	Gorona del Viento El Hierro, S.A.	Público-Privado	Apoyo Administrativo General en el Departamento de Contratación

II. Donaciones, obsequios y beneficios no remunerados que haya obtenido en los cinco años anteriores al inicio del mandato parlamentario.

Benefactor	Breve descripción de la donación, obsequio o beneficio no remunerado y valoración aproximada
Ninguno	

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 258

20 de diciembre de 2024

Pág. 38

III. Fundaciones y otras asociaciones a las que haya contribuido en los cinco años anteriores a la adquisición de la condición de parlamentario o siga contribuyendo en la actualidad.

Destinatario	Breve descripción de la contribución
PSOE	Cuota de afiliado establecida en los estatutos del PSOE por ser afiliado del PSOE.

IV. Otros intereses a declarar / observaciones.

Ninguno

PROTECCION DE DATOS. Información básica:

- Responsable: Congreso de los Diputados y Senado.
- Finalidad: Las declaraciones de intereses económicos se formulan por los diputados y senadores tanto al adquirir su condición como cuando se modifiquen las circunstancias declaradas, con el fin de resolver sobre posibles conflictos de intereses.
- Legitimación: art. 160 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, arts. 18, 19 y 20.1.2º del Reglamento del Congreso de los Diputados, arts. 1.3 y 26 del Reglamento del Senado. Normas en materia de Registro de Intereses aprobadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 21 de diciembre de 2009 y Código de Conducta de las Cortes Generales aprobado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 1 de octubre de 2020.
- Destinatarios: Las declaraciones de intereses económicos que formulan los parlamentarios se publican en la página web de la respectiva Cámara, así como en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.
- Derechos: Los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición.

Nombre: Jonay Quintero Hernández

Fecha y firma: 10 de diciembre de 2024



COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

158/000013

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(158) Solicitud de creación de Subcomisiones y Ponencias.

Autor: Grupo Parlamentario Socialista
Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR

Solicitud de creación de una Subcomisión, en el seno de la Comisión de Justicia, sobre el estudio para el reconocimiento y reparación de las víctimas de agresión o abuso sexual infantil en el ámbito de la Iglesia católica.

Acuerdo:

Admitir a trámite y trasladar a la Comisión de Justicia, a los efectos de lo dispuesto en la Resolución de la Presidencia de 26 de junio de 1996, y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de diciembre de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Los Grupos Parlamentarios firmantes, al amparo de lo establecido en la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados de 26 de junio de 1996 sobre procedimiento de creación de reglas de funcionamiento de las Comisiones en el seno de la Cámara, solicita la constitución de una Subcomisión, sobre el estudio para el reconocimiento y reparación de las víctimas de agresión o abuso sexual infantil en el ámbito de la Iglesia católica, en el seno de la Comisión de Justicia.

Exposición de motivos

El 27 de octubre de 2023, el Defensor del Pueblo presentaba un avance del informe Una respuesta necesaria, en el que se denuncia que la Iglesia ocultó abusos y agresiones sexuales a menores. Las cifras que arroja mediante una encuesta son muy graves: un 1,13% de la población ha sufrido abusos en un entorno religioso. El porcentaje de personas adultas que fueron víctimas de abusos cometidos por un sacerdote o religioso católico supone un 0,6%, cifra similar a la encontrada en estudios realizados en otros países. Estos datos se extraen de un sondeo realizado por GAD3 en base a una muestra metodológica de más de 8.000 personas. En base a tal porcentaje, esto supone 440.000 víctimas en todo el país, 240.000 de ellas han sido agredidas por parte de un sacerdote.

En dicho informe se reconoce la dificultad en el acceso a las fuentes de datos de la Iglesia, y señala disparidad en la colaboración de los representantes religiosos. Mientras algunas diócesis han mostrado una actitud colaboradora, otras han rechazado colaborar con la investigación. Un obispado, de hecho, «ha cuestionado la propia encomienda de que esta trae causa y no ha aportado ningún dato. Y otro ha reconocido la existencia de dos casos, pero no ha ofrecido ningún dato sobre ellos». El Defensor del Pueblo considera que «el argumento defensivo de que la investigación debería extenderse a los abusos sexuales en otros ámbitos olvida o minimiza la relevancia social de la Iglesia y su poder en

España, durante gran parte del siglo XX. Además, no transmite la impresión de que la Iglesia esté especialmente interesada en el conocimiento de los delitos respecto a los que pueda tener algún tipo de responsabilidad a la hora de prevenirlos o darles respuesta».

El escrito del Defensor del Pueblo añade que los poderes públicos «tienen la responsabilidad de garantizar que las víctimas de estos delitos puedan ver satisfecho el derecho a la justicia que reclaman». Entre las conclusiones del informe se encuentra, en primer lugar, el reconocimiento y la aceptación de la gravedad del problema, el reconocimiento público del prolongado periodo de tiempo de desatención y de inactividad, sin «procedimientos adecuados de detección y reacción frente a los abusos sexuales de menores cometidos en centros escolares dependientes de la iglesia católica», y la necesidad que la iglesia adopte compromisos públicos para el reconocimiento de las víctimas, la reparación y, en lo que sea necesario, la reforma institucional. En su apartado de prevención señala el desarrollo reglamentario de las disposiciones de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, al igual que la revisión periódica de la normativa aplicable en este ámbito, sumado a la inspección educativa con supervisión efectiva, así como protocolos de prevención de las instituciones religiosas en consonancia con aquellos impulsados por la Administración.

Las agresiones y abusos sexuales dentro de la Iglesia católica son, y han sido durante décadas, un problema histórico de la institución que se ha manifestado a escala internacional, y que provocan un enorme daño a la salud física y mental de sus víctimas y a su entorno.

Estos hechos han sido invisibilizados durante décadas. Sus víctimas han vivido en muchas ocasiones en solitario un problema que nos interpela a todas como sociedad y que, por lo tanto, debe ponerse en el foco de esta Cámara a través de una Subcomisión. La protección ante agresiones y abusos sexuales a menores es un ámbito de actuación de la administración pública que debe abordarse partiendo del derecho del menor y, en consecuencia, con una perspectiva amplia y transversal que incluye todos los espacios de la vida de los menores, tanto públicos como privados.

Con estos objetivos, las Cortes Generales aprobaron la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia: «la lucha contra la violencia en la infancia es un imperativo de derechos humanos», que «no solo responde a la necesidad de introducir en nuestro ordenamiento jurídico los compromisos internacionales asumidos por España en la protección integral de las personas menores de edad, sino a la relevancia de una materia que conecta de forma directa con el sano desarrollo de nuestra sociedad».

El objetivo último de la Subcomisión sobre las agresiones y abusos sexuales en la infancia y la adolescencia cometidas por miembros de la Iglesia católica y de sus instituciones vinculadas, debe ser el de obtener toda la información necesaria para elaborar políticas públicas de reparación, justicia y no repetición. Las instituciones públicas deben operar como garante y catalizador de un análisis de los hechos asegurando la adopción de mecanismos de prevención efectivos, de transparencia en las investigaciones, de información y reparación a las víctimas, así como elaborar o corregir los protocolos de prevención, intervención y restauración del daño causado.

En 2021 se hacían públicos los resultados de una investigación hecha por una comisión independiente sobre las agresiones sexuales cometidas dentro de las instituciones católicas en Francia. Los números eran escalofriantes. Una comisión independiente investigó las agresiones sexuales de un colectivo de 115.000 religiosos, curas y autoridades religiosas durante más de dos años en los que se revisaron los archivos de la Iglesia, judiciales y policiales y se recibieron miles de testigos de las víctimas de estas agresiones sexuales. Este informe fue un punto de inflexión en la historia francesa y llevó a que la máxima autoridad eclesiástica del estado francés expresara la «vergüenza» con la que recibió el documento y pidiera perdón públicamente.

El 15 de octubre de 2024, el Defensor del Pueblo, compareció ante la Comisión Mixta Congreso-Senado de Relaciones con el Defensor del Pueblo para presentar el Informe sobre abusos sexuales en el ámbito de la Iglesia católica y el papel de los poderes públicos. Una respuesta necesaria. En su comparecencia, el Defensor del Pueblo explicó que este

informe «da respuesta a una situación de sufrimiento y de soledad que durante años se ha mantenido cubierta por un injusto silencio y subrayaba los factores de riesgo y las consecuencias de estos abusos, exponiendo las respuestas que ha dado la Iglesia católica y cómo se ha abordado la cuestión por parte de los poderes públicos» e instó a Diputados y senadores a que se implementen, cuanto antes, las recomendaciones recogidas en el Informe. «Las víctimas lo están reclamando, están a la espera. Lo necesitan»

Entre las recomendaciones efectuadas por el Defensor del Pueblo se encuentran la de celebrar un acto público de reconocimiento y reparación simbólica a las víctimas por el prolongado período de tiempo de desatención y de inactividad, en particular entre 1970 y 2020.

En cuanto a la reparación, el documento señalaba, entre otras medidas, la creación de un fondo estatal para el pago de las compensaciones a favor de las víctimas. El Defensor añadía, en su exposición, que fuera en colaboración con la Iglesia.

Tras hacerse público el Informe y hasta la fecha, la Unidad de Atención a las Víctimas ha registrado decenas de nuevos testimonios de los que se han considerados válidos 188, contándose ya con 674. El Defensor del Pueblo ha apuntado que estos nuevos casos no modifican las conclusiones del estudio, más bien «las reafirma», y que este no se trata de un Informe cuantitativo sino cualitativo. «No ha sido nuestra intención conocer el número de casos registrados en España, sí conocer el alcance del problema, cómo se puede reparar a las víctimas y qué se puede hacer para tratar de evitar que vuelva a pasar»

La Recomendación General 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general núm.19 de la Convención contra Todas las formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW) reconoce que la agresión sexual es una forma de violencia sobre las mujeres y niñas en razón de su género que las afecta en todos los ciclos de su vida (punto 14). Además, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, reconoce a niños, niñas y adolescentes el derecho a ser protegidas contra todas las formas de violencia, incluidas las formas de violencia sexual, atribuyendo a los estados el deber de tomar todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para hacer efectivo el derecho de los niños y niñas a ser protegidas (art. 19.1).

En este sentido, el Comité de los Derechos del Niño en la Observación general n. 013 (2011) menciona expresamente las instituciones religiosas y los lugares de culto como espacios habituales donde las niñas, niños y adolescentes pueden enfrentar estas formas de violencia (punto 34). Adicionalmente, hay que recordar que la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño fue ratificada por la Santa Sede y asumió el compromiso de aplicarla tanto dentro del Estado de la Ciudad del Vaticano, como en su condición de poder supremo de la Iglesia Católica en todo el mundo, por el particular y las instituciones sujetas a su autoridad (observaciones finales sobre el segundo informe periódico de la Santa Sede, pto.8). Finalmente, un grupo de expertas en derechos humanos dependiente de Naciones Unidas instó a la Iglesia Católica a tomar las medidas necesarias para prevenir todas las formas de violencia sexual contra los niños y niñas en las instituciones católicas, el 21 de junio de 2021. En dicha declaración, se afirma la obstrucción y ausencia de cooperación de la Iglesia Católica con los procedimientos legales, protegiendo así a los perpetradores e impidiendo la reparación de las víctimas.

El Papa Francisco ordenó en 2019 que la Iglesia católica dejara de encubrir los casos de pederastía, mediante un decreto en que hacía responsables a los obispos de las agresiones sexuales, de encubrirlas y exigía a los clérigos la denuncia de los casos.

A la luz de toda esta información, así como de las conclusiones y recomendaciones del Defensor del Pueblo, el Congreso de los Diputados debe ser el ámbito donde se elabore el estudio para aportar la planificación de políticas públicas necesarias para la reparación, prevención y atención a las víctimas.

Para el establecimiento de mecanismos de prevención es necesaria una interlocución con los representantes de las congregaciones religiosas, que deben aportar información sobre los procedimientos y actuaciones internas dirigidas a prevenir, detectar y dar respuesta a las situaciones de agresiones sexuales a menores en la actualidad y sobre los que la administración pública debe valorar su eficacia. Por otro lado, la reparación incluye facilitar a las víctimas un espacio donde puedan expresar su experiencia con libertad y una

vía para solicitar una reparación por parte de la Iglesia católica y sus instituciones vinculadas, que debe por su parte reconocer los hechos y sus efectos. Además, la reparación incluye también asumir la responsabilidad institucional.

El grueso de las recomendaciones y conclusiones emitidas por el Defensor del Pueblo versan sobre modificaciones legislativas que afectan al ámbito de la Comisión de Justicia, como son, por ejemplo, las medidas encaminadas a la modificación legal del régimen de prescripción de la acción civil derivada de los delitos de agresión y abuso sexual de menores; las modificaciones legales encaminadas a los procesos de justicia restaurativa; o complementar el desarrollo de las disposiciones de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.

A) Objeto de la Subcomisión

La Subcomisión llevará a cabo un Informe sobre las medidas a todos los ámbitos administrativos que se acordarán para garantizar el reconocimiento y reparación de las víctimas de agresión o abuso sexual infantil en el ámbito de la Iglesia católica, así como las acciones de prevención necesarias para evitar nuevos casos de agresiones y abusos.

Para la elaboración de dicho Informe, en el seno de la Subcomisión se llevarán a cabo cuantas comparecencias se acuerden para el adecuado desarrollo de sus trabajos. A tal fin, podrán comparecer personas expertas y cuantas personas y organizaciones e instituciones se estimen competentes en la materia.

La Subcomisión podrá solicitar que las comparecencias que se celebren en relación con su objeto de trabajo se sustancien ante la Comisión. Se aplicará en ese caso lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de la Cámara.

Adicionalmente, para el correcto desarrollo de sus trabajos, las/los miembros de la Subcomisión podrán solicitar la documentación necesaria y se podrán organizar reuniones de trabajo o visitas.

B) Composición

La Subcomisión estará compuesta por quince miembros, de los que tres pertenecerán al Grupo Parlamentario Popular, tres al Grupo Parlamentario Socialista, dos al Grupo Parlamentario VOX, dos al Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, y uno a cada uno de los restantes grupos parlamentarios. Se podrán designar sustitutos.

C) Adopción de acuerdos

Para adoptar acuerdos, la Subcomisión deberá estar reunida reglamentariamente y contar con la representación de los grupos parlamentarios que integren la mayoría de los miembros de la Cámara. En los acuerdos que adopte la Subcomisión se aplicará el criterio del voto ponderado.

A los efectos de la ponderación de voto, cuando dos o más integrantes de un mismo Grupo Parlamentario votaran en sentido discordante, únicamente se tendrá en cuenta el criterio expresado por el portavoz del citado grupo en la Comisión. En ausencia del portavoz, se tendrá en cuenta el criterio expresado por el portavoz adjunto. En todo caso, se reflejará en el acta de la sesión el sentido del voto indicado por cada diputado/a.

D) Plazo

La Subcomisión deberá realizar el Informe correspondiente y presentar las conclusiones a las que se refiere el apartado A), durante el próximo período de sesiones (febrero- junio de 2025). El Informe será sometido para su aprobación a la Comisión de Justicia. El plazo para la realización de los trabajos podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el punto tercero de la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados de 26 de junio de 1996. El acuerdo del Pleno en virtud del cual se concede la prórroga deberá tener lugar antes de la finalización del plazo establecido en el párrafo anterior.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de diciembre de 2024.—Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios Socialista y Plurinacional SUMAR.

PERSONAL

299/000003

Cese

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 16 de diciembre de 2024 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, a propuesta de la Excm. Sra. D.^a Ione Belarra Urteaga, con efectos de 16 de diciembre de 2024, de D.^a María Teresa Cambрил Chinchilla, como personal eventual en el cargo de Asistente para la atención de los miembros del Grupo Parlamentario Mixto.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de diciembre de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

Nombramientos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 16 de diciembre de 2024 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a D.^a María Eugenia Morago Guijarro, a propuesta de la Excm. Sra. D.^a Montserrat Mínguez García, con efectos de 16 de diciembre de 2024 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asistente para la atención de los miembros del Grupo Parlamentario Socialista.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de diciembre de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 16 de diciembre de 2024 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a D.^a Miriam Ojeda Oriola, a propuesta de la Excm. Sra. D.^a Ione Belarra Urteaga, con efectos de 17 de diciembre de 2024 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asistente para la atención de los miembros del Grupo Parlamentario Mixto.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de diciembre de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas ante el Pleno de la Cámara, disponer su conocimiento por éste, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de diciembre de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

162/000387

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María José Rodríguez de Millán Parro, Ricardo Chamorro Delmo, José Ramírez del Río, Tomás Fernández Ríos, Ignacio Hoces Íñiguez y Francisco José Alcaraz Martos, en su condición respectiva de Portavoz y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley sobre el acuerdo de libre comercio entre la Unión Europea y Mercosur, para su discusión en Pleno.

Exposición de motivos

Primero. El acuerdo entre la Unión Europea y Mercosur

Después de más de dos décadas de negociaciones, la Unión Europea y Mercosur han alcanzado un Acuerdo de Asociación que establece la mayor zona de libre comercio del mundo. El acuerdo redefinirá el comercio global, dará cabida a más de 780 millones de personas y creará un mercado común del que participarán Europa e Iberoamérica.

La Comisión Europea estima que, gracias a las numerosas barreras arancelarias que el acuerdo permite eliminar, las exportaciones europeas se beneficiarán de un ahorro arancelario de hasta 4.000 millones de euros anuales dado que Mercosur liberalizará el 91 % de sus importaciones.

Por otra parte, el acuerdo de libre comercio que han suscrito la Unión Europea y Mercosur supondrá la eliminación progresiva de los elevados aranceles que el bloque económico iberoamericano aplica a un gran número de productos agroalimentarios europeos en los que España tiene importantes intereses comerciales, pero la Unión Europea también se verá obligada a liberalizar el 82 % de las importaciones agroalimentarias venidas de América¹.

Segundo. La oposición del mundo agrario al acuerdo

Por este motivo, tan pronto como se ha conocido la noticia del acuerdo comercial, agricultores europeos y representantes del sector agrario de la Unión han alzado la voz para expresar su malestar con dicha decisión. Asimismo, los representantes del sector han reiterado que no se oponen al comercio y afirman comprender la necesidad de fortalecer

¹ <https://www.infobae.com/espana/2024/11/07/el-acuerdo-ue-mercosur-en-cifras-asi-beneficiara-a-la-union-europea-la-alianza-que-redefinira-el-comercio-global/>

las relaciones comerciales en un contexto geopolítico complejo. Sin embargo, los agricultores europeos exigen acuerdos justos, equilibrados y sostenibles en los que se respete el principio de reciprocidad, en los que el sector primario no sea considerado una moneda de cambio a utilizarse para beneficiar a otros sectores productivos.

Por otra parte, los agricultores también subrayan la incoherencia de la Comisión Europea, que en el anterior mandato aumentó las exigencias en materia de sostenibilidad medioambiental y bienestar animal para los productores europeos, mientras ahora permitirá la entrada de productos que no cumplen con esos estándares. Todo ello generará, a su juicio, un desequilibrio que expondrá al sector primario a la pérdida de rentabilidad y a la saturación del mercado como consecuencia de la llegada masiva de productos de bajo coste provenientes de países extracomunitarios en los que no se respetan las exigentes regulaciones que desde Bruselas se han impuesto a nuestros productores desde hace décadas, pero muy especialmente durante la última legislatura.

En consecuencia, los principales representantes del sector primario han exigido políticas que protejan a las comunidades rurales europeas dado que, a su juicio, el acuerdo mina la competitividad de la agricultura comunitaria, traiciona los valores y principios que la UE dice defender y, por tanto, no es aceptable en su forma actual².

Tercero. El proceso de aprobación definitiva del acuerdo

En cualquier caso, el acuerdo no está cerrado puesto que aún tiene que ser refrendado en el Consejo de Europa por una mayoría cualificada que requiere el voto afirmativo del 55% de los Estados miembros y que estos representen, al menos, al 65% de la población total de la Unión Europea. De hecho, Francia busca apoyos para conseguir una minoría de bloqueo frente a los gobiernos de Alemania y España, que se han consagrado como los máximos defensores del acuerdo, y, en este momento, París ya cuenta con el apoyo de Polonia, Austria, Irlanda, Países Bajos, Luxemburgo, Bélgica e Italia³.

Sin embargo, a las dudas acerca del fondo del acuerdo que ya han expresado todos estos países se suman también las críticas a las formas que ha utilizado la Comisión Europea para aprobar un acuerdo que no es seguro que cuente con la aprobación de la inmensa mayoría de los europeos. No en vano, este acuerdo, que tendrá una gran trascendencia en el devenir histórico de la Unión, se ha negociado de espaldas a agricultores y ganaderos, y la decisión final ha sido tomada por una oscura camarilla de burócratas en la más absoluta opacidad, vulnerando, así, lo dispuesto en el artículo 207 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, que establece que la Comisión Europea «informará periódicamente» al Parlamento sobre las negociaciones que lleve a cabo.

Además, a la falta de transparencia que ha mostrado la Comisión Europea en las negociaciones cabría sumar el hecho de que tanto populares como socialistas hayan hecho gala de un oportunismo político sin precedentes al acelerar el ritmo de las negociaciones para alcanzar el acuerdo con Mercosur al poco de iniciar su segundo mandato y, por tanto, ahora que en el horizonte no se vislumbran elecciones en las que los europeos puedan mostrar su rechazo a la decisión que apoyan tanto unos como otros.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Rechazar el acuerdo comercial UE-Mercosur, en todo aquello que perjudique los intereses de los productores españoles, y concretamente al sector primario, al mundo rural y a sus formas tradicionales de vida.

² <https://www.pmi.spglobal.com/Public/Home/PressRelease/b009b3135b684e8aadce05c33f9bc711>
https://www.asaja.com/publicaciones/agricultores_europeos_protestan_en_bruselas_contra_el_acuerdo_ue-mercosur_12794

³ <https://www.infobae.com/espana/2024/12/07/el-acuerdo-ue-mercosur-en-cifras-asi-beneficiara-a-la-union-europea-la-alianza-que-redefinira-el-comercio-global/>

2. Denunciar ante las instituciones de la Unión Europea la opacidad de la que se ha servido la Comisión Europea para negociar este acuerdo de espaldas a las naciones europeas.

3. Someter a referéndum consultivo la aprobación definitiva del acuerdo para que sea el pueblo español el que tome la decisión última acerca de cuál ha de ser la postura oficial de España ante esta cuestión política de especial trascendencia.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de diciembre de 2024.—**Ricardo Chamorro Delmo, José Ramírez del Río, Tomás Fernández Ríos, Francisco José Alcaraz Martos e Ignacio Hoces Íñiguez**, Diputados.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

162/000388

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María José Rodríguez de Millán Parro, Ricardo Chamorro Delmo, José Ramírez del Río, Tomás Fernández Ríos y Francisco José Alcaraz Martos, en su condición respectiva de Portavoz y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley relativa a la defensa de la pesca de arrastre, para su discusión en Pleno.

Exposición de motivos

En septiembre de 2024, la Comisión Europea presentó una propuesta de Reglamento del Consejo para establecer las posibilidades de pesca en 2025. Dicha propuesta incluye una reducción drástica del 79% en los días de actividad permitidos para los barcos de pesca de arrastre en el Mediterráneo Occidental, pasando de los 130 días actuales a tan solo 27 días anuales. La medida, que afecta de manera directa a la flota pesquera española, se debatirá en el seno del Consejo de Agricultura y Pesca de la Unión Europea los días 9 y 10 de diciembre de 2024.

De confirmarse esta propuesta, supondría la desaparición práctica del sector de la pesca de arrastre en España, afectando a 556 barcos y a más de 17.000 empleos directos e indirectos en las comunidades costeras del Mediterráneo. Esto generaría no solo un impacto devastador en términos económicos, sino también una ruptura en el tejido social y tradicional que representa la pesca, lo que ha motivado la oposición frontal del sector.

La reducción propuesta se enmarca en los objetivos del Plan Plurianual para la Pesca Demersal en el Mediterráneo Occidental, aprobado en el Reglamento (UE) 2019/1022, cuyo propósito es garantizar la sostenibilidad a largo plazo de las especies demersales. No obstante, esta iniciativa parece basarse en datos desactualizados y modelos teóricos, sin considerar los avances recientes en la recuperación de las poblaciones pesqueras ni el impacto acumulativo de las restricciones impuestas en años anteriores.

Desde la entrada en vigor del Plan, el sector de la pesca de arrastre ha asumido importantes sacrificios, incluyendo una reducción del 40% de los días de pesca, cierres de zonas y restricciones de artes entre 2020 y 2024, cumpliendo estrictamente con las normativas. Pese a estos esfuerzos, la Comisión Europea insiste en aplicar medidas desproporcionadas que ponen en riesgo la viabilidad económica y social de la pesca de arrastre, evidenciando una desconexión con la realidad del sector y las comunidades afectadas.

La pesca de arrastre en el Mediterráneo español es una actividad esencial para la economía y cultura de numerosas localidades costeras. Según los datos del sector, la flota de arrastre está compuesta por 556 barcos que generan empleo para más de 17.000

personas, como se ha referido, incluyendo trabajadores de industrias relacionadas como la transformación, el transporte y la comercialización de productos pesqueros. La desaparición de este sector, insistimos, no solo implicaría la pérdida de estos empleos, sino también un grave daño al tejido social y económico de las comunidades costeras, muchas de las cuales dependen casi exclusivamente de la actividad pesquera.

Además, la propuesta de reducción de días de pesca provocaría un aumento en la importación de productos pesqueros de terceros países, donde las normativas ambientales y laborales son menos estrictas, perjudicando así a los productores europeos que cumplen con los estándares más elevados.

La Política Pesquera Común establece que las medidas de gestión deben garantizar un equilibrio entre la sostenibilidad ambiental y los beneficios económicos y sociales. Sin embargo, la propuesta de la Comisión Europea parece estar impulsada por un fanatismo climático que prioriza objetivos ideológicos sobre la realidad del sector.

Esta obsesión por aplicar medidas extremas, sin considerar las circunstancias específicas y los esfuerzos ya realizados, fomenta un discurso ambientalista radical que demoniza al sector primario y desprecia el conocimiento y las necesidades de los pescadores. Es importante recordar que los pescadores son los primeros interesados en preservar el medio marino, ya que su actividad y su modo de vida dependen directamente de la sostenibilidad de los recursos naturales.

Además, la medida se basa en estudios científicos que no reflejan la situación actual del Mediterráneo, ignorando evidencias recientes que muestran una recuperación significativa en las poblaciones gracias a las medidas adoptadas en años anteriores. Este enfoque no solo es injusto para el sector pesquero, sino que también pone en entredicho la credibilidad de las políticas ambientales de la Unión Europea, desconectadas de la realidad concreta e incapaces de preservar nuestro patrimonio natural sin condenar a la ruina a miles de familias, destruir la industria pesquera y poner en riesgo nuestra soberanía alimentaria.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover las siguientes medidas:

1. Promover ante las instituciones de la Unión Europea el rechazo a la propuesta de Reglamento para establecer las posibilidades de pesca en 2025, que reduce los días de pesca de arrastre a 27 días anuales.
2. Promover una política pesquera basada en la defensa del sector pesquero y el medio natural, en el que se encuentren equilibrados los objetivos de conservación de nuestro patrimonio natural con la defensa del empleo y la viabilidad del sector pesquero.
3. Solicitar una revisión del Plan Plurianual para la Pesca Demersal al objeto de incorporar datos actualizados y garantizar que la conservación del medio natural conviva con la salvaguarda del sector pesquero.
4. Denunciar ante las instituciones de la Unión Europea el fanatismo climático como criterio en la toma de decisiones de la Unión Europea.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de diciembre de 2024.—**Ricardo Chamorro Delmo, José Ramírez del Río, Francisco José Alcaraz Martos y Tomás Fernández Ríos**, Diputados.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

162/000389

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto a instancia de la diputada Cristina Valido García de Coalición Canaria, de conformidad con lo previsto en el Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el empaquetado genérico de los productos del tabaco y relacionados, para su debate Pleno.

Exposición de motivos

El pasado 5 de abril, el Ministerio de Sanidad informó de la aprobación del Plan Integral de Prevención y Control del Tabaquismo 2024-2027 (PIT), y el 8 de abril el Ministerio de Sanidad publicó la consulta pública previa del proyecto de Real decreto por el que se modifica el Real decreto 579/2017, de 9 de junio, por el que se regulan determinados aspectos relativos a la fabricación, presentación y comercialización de los productos del tabaco y los productos relacionados. En dicho documento, se especifica que uno de los objetivos de la norma es introducir el empaquetado genérico.

La regulación del empaquetado genérico no se fundamenta en una transposición de la Directiva 2014/40/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de abril de 2014, relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros en materia de fabricación, presentación y venta de los productos del tabaco y los productos relacionados y por la que se deroga la Directiva 2001/37/CE, ni de ninguna otra directiva europea. Tampoco responde a lo previsto en el Convenio marco de la Organización Mundial de la Salud para el control del tabaco o algún otro tratado internacional.

En términos específicos, un embalaje de tabaco, entendido como unidad de valor, depende en gran medida, del diseño, de los colores, de los relieves o de los efectos especiales que pudiera contener.

Sin embargo, con la introducción del empaquetado genérico tal y como está previsto en el PIT, consiste en la estandarización de los envases de productos de tabaco con lo que las especificidades del embalaje, en gran medida, desaparecerían, ocasionando una merma considerable en el valor económico del mismo de difícil recuperación, con la subsiguiente infrautilización de los equipos y herramientas que están desarrollados expreso para la producción de marcas concretas.

El negocio de la impresión de estuches de tabaco ha permitido a las industrias de artes gráficas y otras empresas del sector, estar en posiciones muy destacadas en todos los ámbitos, con tecnología de última generación en cuanto a máquinas de impresión y troqueladoras y con unos estándares de calidad muy avanzados.

Cabría esperar, por tanto, que la implementación del empaquetado genérico tendría un impacto negativo en la industria canaria, no solo en las inversiones realizadas y previstas para los próximos años por el sector, sino en todas las industrias complementarias del sector.

La industria es un sector estratégico para Canarias, pues genera un importante valor añadido, economías de arrastre y empleo de alta calidad, y la hace menos vulnerable ante las crisis y menos dependientes del exterior, aspectos altamente valorados en una comunidad autónoma como Canarias que es especialmente dependiente del sector servicios, y en concreto del turismo, por lo que es una prioridad para Canarias proteger y promover el mantenimiento de las empresas industriales y sus puestos de trabajo.

La industria tabaquera, asentada en Canarias desde el siglo XIX, tiene una importante tradición en las islas y es un pilar de la actividad manufacturera canaria. Se trata de una producción altamente tecnificada que convive con la industria tradicional del cigarro de carácter artesanal e intensivo en mano de obra.

La industria tabaquera canaria está expresamente reconocida como sector estratégico para la economía del archipiélago por el Parlamento de Canarias desde 1997, por su alto impacto en la producción y el empleo industrial en las islas, así como por su efecto tractor sobre otros sectores económicos.

Este subsector representa hoy el 13,9% del PIB industrial de las islas y contribuye al mantenimiento directo e indirecto del empleo de más de 4.500 personas en toda la cadena de valor industrial: industria del tabaco, de artes gráficas, litografías y cartoneras.

La industria tabaquera genera 243,77 millones de euros en cifra de negocios, lo que supone el 33,6% del total nacional y en su conjunto tiene previsto invertir en los próximos 3 años más de 75 millones de euros con el objetivo de dotar a sus fábricas de tecnología de última generación y garantizar la sostenibilidad del sector a largo plazo.

Como consecuencia de esta estrategia inversora del sector, en 2023 el tabaco se ha convertido en el primer producto de exportación de las islas con un valor estimado provisional de 203,6 millones de euros, destinando a los mercados exteriores el 60% de la producción tabaquera, superando por primera vez a productos exportadores tradicionales como el plátano.

El Gobierno de Canarias aprobó en 2022 la Estrategia de Desarrollo Industrial de Canarias (EDIC) 2022-2027, entre cuyas medidas busca aumentar, entre otras acciones, la base de empresas industriales que exportan de manera regular, por lo que la industria tabaquera ha sido a día de hoy el sector industrial que más contribuye de forma decidida a ese objetivo.

La industria de artes gráficas, manipulados de papel y cartón e industrias auxiliares en Canarias, con la finalidad de acompañar esta estrategia, está inmersa también en un proceso de modernización, con la adquisición de nueva maquinaria, tecnológicamente avanzada que alcanzará a su finalización más de 10 millones de euros de inversión.

El diseño y la impresión de embalajes no genéricos de tabaco supone más de 15 millones de euros de ingresos anuales, es decir, por encima del 17% de la facturación del conjunto del sector de artes gráficas en Canarias, compuesto por unas 400 empresas que generan alrededor de 1.200 empleos directos.

El envase genérico, supone una pérdida de valor, por tanto, menor precio en los envases y menor valor añadido, en consecuencia, una reducción del volumen de negocio, pérdida de empleo y de competitividad de las industrias canarias, principalmente motivado por las economías de escala.

Una inversión destinada a la impresión de envases genéricos no superaría los 500.000 euros, cantidad ésta muy inferior a la necesaria para imprimir según los estándares de calidad actuales, que en términos de maquinaria, tecnología y herramientas, alcanzaría los 4 millones de euros de inversión. Las consecuencias son la falsificación fácil y accesible para las imprentas irregulares, favoreciendo el contrabando y el comercio ilícito asociado a este mercado.

Por todo ello, la industria auxiliar padecería una reducción drástica en su volumen de negocio, con el consecuente efecto en la capacidad de producción y el empleo vinculado a ello, empleo este, que, por su tecnificación, es considerado cualificado y por tanto, mejor remunerado.

Un detenido análisis de la experiencia resultante de aquellos países donde se ha implementado el empaquetado genérico muestra que existen importantes consecuencias indeseadas derivadas de la aplicación de esta específica medida.

La evidencia científica acredita que el empaquetado genérico se ha mostrado ineficaz para reducir el consumo de tabaco allí donde se ha implementado. En Australia, Reino Unido y Francia —los primeros países que adoptaron esta medida— no solo no se ha detectado una relación estadísticamente significativa y directa entre su implementación y la reducción en la prevalencia del tabaquismo, sino que se ha experimentado el efecto contrario.

De acuerdo con el estudio *The effectiveness of plain packaging in discouraging tobacco consumption in Australia* (2020), que analiza los efectos de la implementación del empaquetado genérico en Australia, la ausencia de marca provoca que los fumadores cambien marcas de cigarrillos más caras por otras más baratas, lo que reduce su gasto total en tabaco. Sin embargo, al abaratare el tabaco, los fumadores consumen más cigarrillos. Por ello, se trata de una medida que carece de consenso desde el punto de vista sanitario y que ha sido rechazada por países como Alemania, Italia, Suiza y Suecia.

Además, en ausencia de logos y marcas, los envases son más fáciles de falsificar y favorecen el engaño al consumidor, que puede llegar a adquirir sin saberlo productos que no cumplen con los controles de calidad y sanitarios a los que se ven sometidos los productos del tabaco. Se disparan las falsificaciones y el comercio ilícito, así como la proliferación de las mafias que lo promueven. El precio sería el principal elemento diferenciador, llevando a la comoditización del producto, y a una potencial pérdida de recaudación para el gobierno de Canarias. La aportación del tabaco a través de la recaudación directa de las administraciones públicas canarias se estima que ascendió a 284 millones de euros en 2023, que ayudan al desarrollo y sostenimiento de las políticas públicas.

Recientes estudios sobre comercio ilícito revelan que, de nuestro entorno, Francia es el país con mayor consumo de tabaco ilegal (32%), seguido Irlanda (24%) y Reino Unido (21%), siendo todos ellos países que cuentan con empaquetado genérico. En cambio, España (4%), Alemania (2%), Italia (2%), Suiza (1%) o Suecia (7%), no cuentan con empaquetado genérico y la incidencia del comercio ilícito es significativamente menor¹.

Por tanto, la introducción del empaquetado genérico en Canarias podría:

— Poner en riesgo el mantenimiento de los 4.500 empleos asociados al sector, así como el total de inversión previstos por el conjunto de la industria en los próximos años.

— Provocar la desaparición de empresas importantes del sector y auxiliares, que verían mermada su actividad y comprometido el retorno de sus inversiones.

— Fomentar la deslocalización de la inversión, no solo de las fábricas de tabaco, sino de diversas industrias asociadas al sector a otros destinos de nuestro entorno y del continente.

— Producir un incremento del comercio ilícito de tabaco en proporciones similares a las alcanzadas en países de nuestro entorno como Irlanda, Francia o Reino Unido, con la consecuente pérdida de recaudación fiscal.

— Aumento del consumo del tabaco en menores al ser un producto más accesible.

— Reducir la recaudación del Gobierno canario en la misma proporción en que aumentase el comercio ilícito, a la vez que requeriría un incremento de los recursos de la administración destinados al control de este.

Debemos recordar que el Parlamento de Canarias en 2012 instó al entonces Gobierno de Canarias mediante una PNL aprobada por la unanimidad de los grupos de la cámara a manifestar su oposición al etiquetado genérico.

Compartimos la iniciativa del Ministerio de Sanidad para avanzar en la regulación del sector del tabaco y el establecimiento de medidas que tengan por objeto restringir su consumo, por lo que manifestamos al Ministerio nuestro apoyo y colaboración en el desarrollo de medidas para reducir el tabaquismo, prevenir su consumo y visibilizar los efectos nocivos que tiene sobre la salud.

No obstante discrepamos sobre la introducción del empaquetado genérico en el Proyecto de Real decreto por el que se modifica el Real decreto 579/2017 de 9 de junio, por el que se regulan determinados aspectos relativos a la fabricación, presentación y comercialización de los productos del tabaco y los productos relacionados sin antes evaluar las consecuencias y el impacto que dicha medida supondría para el sector industrial de las islas por lo que hemos de solicitar la eliminación del empaquetado genérico hasta tanto se lleva a cabo una evaluación sobre su impacto. En todo caso estimamos que cualquier propuesta relacionada con el empaquetado de los productos de tabaco se ha de consensuar con carácter previo con la Comunidad Autónoma de Canarias.

Por todo lo expuesto se formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a:

1. La eliminación de la introducción del empaquetado genérico en el Proyecto de Real decreto por el que se modifica el Real decreto 579/2017, de 9 de junio, por el que se

regulan determinados aspectos relativos a la fabricación, presentación y comercialización de los productos del tabaco y los productos relacionados.

2. Analizar la eficacia del empaquetado genérico en base a la experiencia de otros países donde ya se ha implementado la medida y evaluar su impacto en el tejido industrial y económico de las Islas Canarias.

3. De demostrarse la ineficacia de la medida y el impacto negativo para la industria del Archipiélago, consensuar con la Comunidad Autónoma de Canarias cualquier propuesta relacionada con el empaquetado de los productos de tabaco, regulados en el Real Decreto 579/2017 actualmente en revisión.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de diciembre de 2024.—**Cristina Valido García**, Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Mixto.

162/000390

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, presenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados la presente Proposición no de Ley de desarrollo e implantación del modelo de intervención en salud mental ante grandes catástrofes y emergencias climáticas, para su debate y aprobación ante el pleno del Congreso de los Diputados.

Exposición de motivos

El cambio climático está incrementando la frecuencia e intensidad de fenómenos extremos como inundaciones, olas de calor, incendios forestales y sequías, que afectan gravemente a la población y su entorno. Además de los impactos físicos y sociales, estas emergencias pueden tener consecuencias en la salud mental de los afectados, incluyendo estrés postraumático, ansiedad, depresión y otros trastornos emocionales.

Las comunidades más vulnerables, como personas mayores, niños y niñas, personas con discapacidades y habitantes de zonas rurales o empobrecidas, son particularmente susceptibles a estos efectos.

España atraviesa una de las más devastadoras tragedias de lo que va de siglo: la peor DANA (Depresión Aislada en Niveles Altos) registrada hasta la fecha ha dejado un rastro de destrucción en comunidades como Valencia, Castilla-La Mancha y Andalucía. Numerosos municipios han sido profundamente afectados, enfrentando no solo pérdidas materiales, sino también el dolor humano que acompaña a este tipo de catástrofes.

La gravedad de los daños y la urgencia de la situación han requerido una respuesta inmediata y cohesionada por parte de las administraciones públicas. La coordinación entre diversos servicios, en especial el Sistema Nacional de Salud (SNS), se ha convertido en un pilar fundamental para atender las necesidades de la población afectada. Sin embargo, en momentos como este, la atención no puede limitarse a lo físico: el impacto emocional de una catástrofe como esta deja heridas invisibles que también exigen cuidado y acción decidida.

El sufrimiento psíquico que generan estas tragedias es profundo y se manifiesta en formas como insomnio, cansancio extremo, irritabilidad y dolor emocional. Aunque muchas de estas reacciones son naturales y tienden a disminuir con el tiempo, la magnitud de esta crisis podría duplicar la incidencia de trastornos mentales como la ansiedad y la depresión entre los afectados.

La 77.^a Asamblea Mundial de la Salud (AMS) adoptó el 29 de mayo de 2024 una resolución histórica para fortalecer la salud mental y el apoyo psicosocial antes, durante y después de los conflictos armados, los desastres naturales y provocados por el hombre, y las crisis sanitarias y otras crisis humanitarias.

En España, aunque se han dado pasos significativos para gestionar las emergencias climáticas, el impacto en la salud mental sigue siendo un área que necesita mejores recursos para adaptarse a esta creciente frecuencia e intensidad de los fenómenos meteorológicos extremos derivados del cambio climático. Las políticas públicas deben incorporar estrategias específicas que respondan a las necesidades psicosociales derivadas de los fenómenos climáticos extremos, integrando la salud mental como un pilar fundamental en los planes de emergencia y adaptación al cambio climático.

Conscientes de esta realidad, y a partir de los aprendizajes adquiridos tras la pandemia, el Ministerio de Sanidad a través del Comisionado de Salud Mental creado en esta legislatura, ha incorporado la salud mental en catástrofes como una prioridad en su agenda.

Frente a los retos que presenta el cambio climático y otras posibles catástrofes, es necesario crear un servicio que atienda las necesidades en salud mental en estas emergencias.

Estas necesidades pueden ser sintetizadas en:

- Prevenir el deterioro de la salud mental en los afectados.
- Proporcionar atención comunitaria grupal durante la crisis.
- Fortalecer el tejido social que se ve desgarrado en estos momentos.
- Acompañar a las personas en su camino hacia la normalidad.
- Detectar los casos más graves y garantizar su acceso a tratamientos especializados.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Colaborar con la implantación del Modelo de Intervención integrado y escalonado que, junto a las CC.AA. y otros actores implicados, de respuesta inmediata a corto, medio y largo plazo a las necesidades de salud mental durante y después de una catástrofe.

2. Que dicho modelo sea integrado, con visión a largo plazo, y enfoque de oportunidad para mejorar los sistemas de salud mental y con especial atención a los colectivos más vulnerables.

3. La atención integral en este modelo de intervención en salud mental tras grandes catástrofes pondrá el foco en la prevención y apoyo comunitario y contará con diferentes niveles recomendados por la Organización Mundial de la Salud:

a. Respuesta inmediata a la emergencia teniendo en cuenta necesidades básicas sociales y de seguridad.

b. Apoyo a la comunidad y a las familias: Intervención grupal para fortalecer el tejido social, promover la resiliencia y prevenir problemas de salud mental. Se prestará especial atención a las necesidades de niños, niñas y adolescentes.

c. Apoyos focalizados no especializados: Atención individual y grupal para personas con sufrimiento moderado y grupos vulnerables que requieran apoyo terapéutico.

d. Servicios especializados: Coordinación con las redes de atención especializada a la salud mental y con los profesionales expertos en el tema implicados.

4. El Gobierno tendrá un papel clave en la activación y coordinación de este modelo de intervención ante una gran catástrofe junto a las CC.AA. afectadas.»

Palacio del Congreso, 9 de diciembre de 2024.—**Alda Recas Martín, Teslem Andala Ubbi, Agustín Santos Maraver, Rafael Cofiño Fernández y Candela López Tagliafico**, Diputados.—**Águeda Micó Micó**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

162/000392

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, presenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados la presente Proposición no de Ley relativa a la ordenación y la aceptación social de la instalación de energías renovables, para su debate en el Pleno de la Cámara.

Exposición de motivos

Esta proposición no de ley recoge mejoras planteadas por la ciudadanía, entidades y administraciones locales en el proceso de implementación de parques fotovoltaicos y eólicos. Con esa información y conociendo buenas experiencias se identifican las mejoras se deberían introducir en los procedimientos para lograr una mayor aceptación social y una mejor implementación en los territorios. Se prioriza así un enfoque regulatorio que lleve las buenas prácticas detectadas a una mejora armónica de las distintas instalaciones.

Esta PNL se enmarca en el anuncio de la vicepresidencia de transición ecológica de elaborar una ponencia que precisamente busca introducir este tipo de mejoras.

Es importante garantizar un equilibrio territorial. Para ello se debe garantizar una instalación equilibrada para acercar al máximo la producción a los puntos de consumo evitando así pérdidas e ineficiencia.

A su vez, la disponibilidad de territorio degradado hace que las ubicaciones de los parques sean compatibles con la preservación de los espacios naturales y productivos. Hay que garantizar la preservación ambiental, patrimonial y de espacios productivos.

Es necesario establecer procedimientos garantistas para una mayor aceptación y mejor implementación, un rigor procedimental. También avanzar hacia la «licencia social», es decir, la aceptación social de los parques fotovoltaicos y eólicos. Es imprescindible la aceptación e información.

Finalmente, la gobernanza y retorno local son elementos clave para el equilibrio territorial y los retos demográficos.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR presenta la siguiente

Proposición no de ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

A. Equilibrio territorial

1) Realizar una planificación territorial con unos mínimos y máximos de potencia instalada.

2) Aumentar la distancia de los parques eólicos a los núcleos de población

B. Preservación ambiental y patrimonial

3) No admitir a trámite la instalación de parques renovables en la Red Natura 2000, así como actualizar los espacios candidatos a ser Red Natura 2000 o establecer moratorias en su defecto en corredores ecológicos o zonas marinas de especial valor natural siguiendo el principio de precaución.

4) Incorporar planes de biodiversidad de forma obligatoria, así como la prohibición del uso de herbicidas para el control de la vegetación, fomentando en su lugar el uso de alternativas como el pastoreo extensivo o el uso de maquinaria especializada.

5) Desarrollar una plataforma de datos pública para el mapeo de los impactos sobre la biodiversidad y mortalidad de aves y murciélagos de los parques eólicos. En el caso de la energía eólica, deberán establecerse sistemas de seguimiento de la avifauna para detener los aerogeneradores a su paso.

6) Regular la instalación de parques renovables en zonas de interés cultural o arqueológico mediante la aprobación de un protocolo estatal para armonizar la preservación del patrimonio histórico, en la línea del convenio de Francia con la UNESCO.

7) Preservar los elementos de arquitectura tradicional (bancales, muros de piedra seca...) no solo por su valor patrimonial, sino también por ser refugio y hábitat de la biodiversidad.

8) Diseñar los parques renovables considerando la adecuación estética y visual.

9) Prohibir la instalación de parques renovables en suelos de alto valor natural para el cultivo o vías pecuarias, tampoco en caladeros y zonas pesqueras productivas. Tomando como referencia, por ejemplo, el protocolo desarrollado por el gobierno de Navarra y el Manifiesto de Burela.

C. Rigor procedimental

10) Evitar la práctica de fragmentación para esquivar requisitos legales. Los proyectos que se encuentren a una distancia inferior a 3 km y presenten algún tipo de relación empresarial se tramitarán como unitarios, debiéndose evaluar sus impactos de forma sinérgica.

11) Eliminar el silencio positivo ni permitir la tramitación exprés.

12) Poner fin a la exclusión de los informes de Evaluación de Impacto Ambiental recogida en el Real Decreto Ley 20/2022 e incluir las vías de evacuación y las subestaciones en dichos informes. Además para los proyectos superiores a 50MW también será obligatorio un informe de autoridad ambiental autonómica.

13) Garantizar el carácter público de las líneas de transporte superior a 380 kV estableciendo con claridad que la titularidad es exclusiva de la Red Eléctrica Española como recoge la Ley 24/2013.

D. Información y aceptación

14) Comunicar, a los municipios afectados, antes de dar el permiso de acceso a la red, la ubicación del parque e instalaciones colindantes.

15) Garantizar la transparencia, información y participación de la ciudadanía en todas las fases de la vida de una instalación: proyección y diseño, construcción, vida útil y desmantelamiento. Para ello se establecerá un protocolo de participación obligatorio y vinculante con la ciudadanía y todos los actores implicados.

16) Eliminar la declaración de Bien de Interés General y limitar la expropiación forzosa para terrenos altamente degradados. Para ello se creará una oficina de mediación que garantice la concertación y participación de todos los actores.

E. Gobernanza y retorno local

17) Promover el derecho a participar en al menos el 20% de la propiedad del proyecto a aquellas personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, radicadas en el municipio de su instalación o en los limítrofes. Asimismo, se garantizará la participación del ayuntamiento en el consejo de administración.

18) Habilitar a los ayuntamientos, en el ejercicio de sus competencias, para poder introducir mejoras en el diseño del proyecto: ubicación, alcance, etc.

19) Reconocer el derecho al acceso al autoconsumo para todos los usuarios del municipio y municipios limítrofes, con un radio mínimo de 20 km mediante consumo compartido.

20) Fomentar el empleo local.

21) Compensar cualquier pérdida de valor patrimonial de la propiedad residencial del área afectada.

22) Establecer un canon de retorno y compensación del área afectada finalista, condicionado a políticas ambientales, sociales o desarrollo rural

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de diciembre de 2024.—**Eloi Badia Casas**, Diputado.—**Aina Vidal Sáez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

162/000393

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la licitación con máxima urgencia de un nuevo concierto para asegurar el acceso a la prestación sanitaria de los mutualistas de Muface, así como para blindar el mutualismo administrativo, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Partiendo de lo dispuesto en la «Ley de 6 de diciembre de 1941, de Mutualidades» y en la «Ley 193/1963, de 28 de diciembre, de Bases de la Seguridad Social», la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (Muface) fue creada hace casi cincuenta años mediante la «Ley 29/1975, de 27 de junio, de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado».

Se trata de una opción que, de acuerdo con los datos consolidados ofrecidos desde la propia Muface, fue elegida en 2023 por 1.103.292 funcionarios (69,6%), de los que dependen 434.409 beneficiarios (1.537.701 de personas protegidas en total).

Ante la caducidad del concierto 2022-2024 para el aseguramiento sanitario de los beneficiarios de Muface, el Consejo de Ministros aprobó el 8 de octubre de 2024 la licitación de un nuevo concierto.

Dicha licitación se formalizó mediante el anuncio que el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública publicó en el Boletín Oficial del Estado del 19 de octubre.

Propuesto para los años 2025-2026, el anuncio de licitación referido establecía las 10:00 horas del 5 de noviembre como «plazo [límite] para la recepción de ofertas o solicitudes de participación».

Alcanzado dicho momento, la licitación quedó desierta. Desde Muface se anunció entonces una nueva licitación, cuyos trámites preparatorios fueron iniciados con la publicación en la «Plataforma de Contratación del Sector Público» del «anuncio de apertura de plazo para consultas preliminares de mercado». Se hizo pública entonces la propuesta de ampliación del nuevo concierto hasta 2027 y se fijó el 4 de diciembre como fecha tope para las consultas preliminares mencionadas.

En el marco de dichas consultas y del plazo temporal dispuesto, las compañías prestadoras de la asistencia sanitaria presentes en el concierto 2022-2024 formalizaron sus propuestas para modificar la licitación del 19 de octubre.

Muface hizo público su informe sobre las propuestas realizadas por las compañías el 10 de diciembre, considerando que «no aportan la evidencia de costes» necesaria para justificar el aumento de las primas solicitado y que «habría sido deseable obtener una mayor información».

En paralelo, el mismo 10 de diciembre, desde el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública -con un ministro ligado al PSOE- se asumió el compromiso en firme de publicar una nueva licitación «antes de que acabe el año» 2024.

Sin embargo, dicha promesa no convenció a los representantes de los beneficiarios de Muface, especialmente a la Central Sindical Independiente y de Funcionarios, que, tras liderar movilizaciones por todo el país el 11 de noviembre, presentaron al Defensor del Pueblo el 10 de diciembre «centenares de quejas por retrasos, anulaciones y suspensiones de citas médicas» y convocaron una nueva manifestación el 14 de diciembre con el objetivo de asegurar «la protección de la sanidad de los funcionarios y sus familias», así como de defender «su derecho a la atención sanitaria».

Cabe considerar, por otra parte, que el Ministerio de Sanidad —con una ministra ligada a Sumar— hizo público el 18 de noviembre el informe «Muface: del seguro privado al

Sistema Nacional de Salud», en el que se propone «una incorporación paulatina estratificada» de mutualistas y beneficiarios a la sanidad pública.

Esta propuesta pone de manifiesto la disparidad de criterios sobre el mutualismo administrativo que existe en el seno del Gobierno; discrepancia que lejos de favorecer una resolución ágil y pertinente de la crisis existente, ha agravado la intranquilidad y la incertidumbre de los funcionarios y de la sociedad en general.

Por todo ello, y considerando además la situación de inestabilidad que el Gobierno también ha generado en relación con la prestación de la asistencia sanitaria en el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y en la Mutualidad General Judicial, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a licitar con máxima urgencia y desde el consenso real con los representantes de los funcionarios un nuevo concierto para el aseguramiento del acceso a la prestación sanitaria de los mutualistas de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado que cuente con la dotación económica que sea necesaria para garantizar una asistencia de máxima calidad y adaptada a todas las necesidades de los propios mutualistas, así como para consolidar y desarrollar el mutualismo administrativo en el futuro desde la sostenibilidad y la solvencia del modelo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de diciembre de 2024.—**Ester Muñoz de la Iglesia, Álvaro Pérez López, María del Mar Vázquez Jiménez, Antonio Cavacasillas Rodríguez, Elvira Velasco Morillo, María Isabel Prieto Serrano, José Enrique Núñez Guijarro, Llanos de Luna Tobarra y Rafael Benigno Belmonte Gómez**, Diputados.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000394

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para el impulso de una Carta Global de Derechos Laborales, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Vivimos una incesante concentración de información estratégica, poder y capital en manos de empresas multinacionales muy concretas que disponen de una capacidad de influencia y dominio muy superior a muchos estados y gobiernos.

La Confederación Sindical Internacional (CSI) ha impulsado una campaña entre sus organizaciones afiliadas para la denuncia colectiva de siete empresas que socavan activamente la democracia. Empresas que generan y trabajan para el desconocimiento y el engaño de, por ejemplo, las consecuencias del cambio climático y cómo frenar su avance. Empresas capaces de captar al legislador mediante *lobbies*, puertas giratorias, chantajes y corrupción. Empresas que alteran resultados electorales en múltiples escalas, entre otras muchas prácticas contrarias a la soberanía popular y a la democracia.

En una entrevista televisiva reciente, el antiguo directivo de Meta y responsable del departamento de Protección, Arturo Béjar, denunciaba que la empresa no tenía interés en la protección de los menores de edad, sino al contrario: la falta de protección generaba más tráfico en sus redes sociales (Instagram, Facebook, WhatsApp) favoreciendo su negocio. De manera conexa, es de sobra conocido cómo estas redes sociales fomentan las opiniones políticas más extremas a fin de generar un mayor tráfico, y por tanto mayores ingresos, a costa de un claro aumento de la polarización política en las democracias liberales. Incluso se han conocido casos de manipulación electoral por parte de Meta, como el de Cambridge

Analytic, cuando se filtraron los datos y perfiles de 50 millones de usuarios, lo que permitió la creación de noticias falsas con el fin de incidir en los resultados electorales.

Precisamente, el multimillonario Elon Musk, ha modificado significativamente el algoritmo de la red social X en favor de posiciones extremas con el fin de incidir políticamente. Se trata de una práctica muy alineada con el trato denunciado por los trabajadores de otra de sus empresas, Tesla, en Estados Unidos, Suecia o Alemania.

El pasado mes de octubre, Tesla despidió a un representante sindical en Alemania, donde el sindicato IG Metal ya había denunciado las tácticas agresivas de intimidación al personal con el fin de silenciar aquellas voces que reclaman mejores condiciones laborales. En Estados Unidos, los trabajadores de Tesla han denunciado jornadas laborales interminables, acoso, condiciones de trabajo inseguras y el temor a ser despedidos por cualquier falso error. En Suecia y otros países nórdicos, Tesla se ha negado siquiera a negociar, impulsando con ello la mayor y más duradera huelga jamás vista en el país.

Otro caso muy sonado es el de Amazon, que destaca por su práctica del capitalismo de vigilancia más explícito. La instalación de cámaras en sus furgonetas en Estados Unidos, que inicialmente se defendió como una medida de seguridad, ha demostrado ser sin embargo un instrumento de seguimiento y agresivo monitoreo de sus trabajadores apoyado en la inteligencia artificial. La empresa también ha recibido denuncias por las grabaciones de voces de niños a través de sus altavoces inteligentes «Alexa». La BBC informaba en 2021 que algunos de los camioneros de la compañía en Estados Unidos se veían obligados a orinar en botellas de plástico debido a «a la presión por cumplir las cuotas». No es casual, en este sentido, que la compañía imposibilite de manera práctica la formación de sindicatos en su seno, pues puede decirse que su modelo de negocio descansa en la explotación de sus trabajadores a través de condiciones laborales a todas luces desproporcionadas.

Hay una conexión muy clara entre el ahorcamiento de los derechos laborales y la libertad sindical por parte de las grandes multinacionales y la utilización de su poder e influencia en pro de su beneficio económico y en contra del interés general. Tal vez uno de los casos más graves sea el de ExxonMobile. A pesar de que sus directivos contaban con información desde 1977 de su propio equipo científico según la cuál una duplicación de la concentración de dióxido de carbono en la atmósfera aumentaría la temperatura global entre 2 y 3 grados, financiaron estudios negacionistas del calentamiento global y desacreditaron aquellos que describían la realidad con la que hoy nos encontramos, todo por mantener su cuota de negocio.

Otra empresa con una incidencia notablemente contraria al interés general es Glencore, uno de los mayores operadores de materias primas del mundo y con enormes intereses en minería, productos energéticos o agricultura. Medios como Financial Times o Forbes vienen informando de los sobornos pagados a altos funcionarios y agentes del gobierno en países como Brasil, Venezuela, Nigeria, Costa de Marfil o Camerún por parte de altos ejecutivos de la compañía, llegando incluso a ser sancionada por ello. Sin embargo, es evidente que esta multinacional tiene provisionadas todas sus pérdidas por este tipo de condenas, de manera que éstas terminan no resultando en absoluto disuasorias para su actividad.

La acción de estas grandes multinacionales y el inmenso poder que acumulan incide en lo más inmediato de la vida de la ciudadanía. Un claro ejemplo es el del precio de la vivienda. Como publicaba el diario 5 Días el pasado 15 de octubre, Blackstone, un fondo con sede en Estados Unidos, es el casero de 22.000 hogares, con una cartera total de 32.000 viviendas únicamente en España. Blackstone fue el comprador de las 1.860 viviendas sociales que puso a la venta Ana Botella en Madrid. Recientemente se hicieron públicas las denuncias de la misma empresa contra más de 40 familias en Madrid, cuyos inmuebles adquirió para posteriormente subir sus alquileres entre un 30 y un 70%. Se trata de un caso más en el que la falta de límites legales a la actividad de las grandes empresas condena a la pobreza y a la precariedad a las familias, que ven cómo gran parte de sus salarios pasan a engrosar los formidables beneficios de la multinacional.

Además de restringir los derechos laborales y sindicales de sus trabajadores y de ahogar los ingresos de las familias, estas empresas realizan agresivas maniobras fiscales.

Por poner solo algunos ejemplos de esta realidad manifiesta, en un estudio de la University of London, Richard Phillips, Jenaline Pyle y Ronen Palan detallan las prácticas para evitar el pago de impuestos por parte de Amazon. La propia Comisión Europea denunció a la empresa por su esquema fiscal en Luxemburgo, si bien en aquella ocasión el Tribunal General de la UE determinó que la Comisión no había aportado suficientes pruebas. Por su parte, los llamados «Papeles de Panamá» pusieron de manifiesto prácticas fiscales igualmente agresivas por parte de Blackstone o Glencore, entre otros casos destapados por el Consorcio Internacional de Periodistas de Investigación, ICIJ.

Sin el control adecuado, estas empresas pueden ser realmente nocivas para la democracia. En palabras de la CSI: «Cuando no están controladas, las megacorporaciones como Amazon, ExxonMobil, Glencore, Tesla y Meta socavan la democracia en el trabajo vulnerando los derechos sindicales. Socavan la democracia en las sociedades monopolizando los medios de comunicación y la tecnología, exacerbando la catástrofe climática y privatizando los servicios públicos. Recurren a complejas operaciones de presión para socavar la democracia en las instituciones internacionales y las políticas que pudieran exigirles responsabilidades».

Para tratar de contrarrestar el desmedido poder de estas corporaciones, la CSI, mediante su campaña «Por la Democracia», se ha movilizado todo este año 2024 participando y difundiendo el mensaje en diversos foros internacionales. Entre ellos están las reuniones anuales del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional (FMI), la Conferencia de las Partes (COP 29) o la Cumbre del Futuro de las Naciones Unidas, entre otros. Uno de los elementos centrales de su campaña es el impulso de un tratado internacional que aborde el impacto de estas corporaciones en los derechos humanos ya que, pese a los esfuerzos realizados por instituciones fundamentales del mundo del trabajo como la Organización Internacional del Trabajo (OIT), se constata en el plano internacional una falta de soluciones regulatorias a los nuevos retos que enfrenta el mundo del trabajo, entre ellos la acción coordinada de las grandes multinacionales cuyos ejemplos se acaban de exponer.

Precisamente, en el marco del Congreso Internacional del Trabajo organizado por el Ministerio de Trabajo y Economía Social en Madrid los pasados 13 y 14 de noviembre, ocho países, la CSI, la Confederación Europea de Sindicatos, CCOO y UGT, el Grupo de Trabajadores del Comité Económico y Social de la Unión Europea y cinco asociaciones de juristas firmaron la Carta Global de Derechos Laborales. Este texto propone un conjunto de derechos laborales básicos para su integración entre los objetivos de la Cumbre Social Mundial de 2025. El fin último es crear un suelo de derechos laborales aplicable en todo el mundo que las grandes empresas multinacionales no puedan eludir en función del país o jurisdicción en el que ubiquen sus centros productivos o directivos, que empodere a los y las trabajadoras y a la sociedad en su conjunto para exigir un mejor trato y mayor transparencia a estas empresas y que otorgue a los gobiernos e instituciones internacionales las herramientas necesarias para controlar y limitar estas actividades nocivas para la democracia.

Por todo ello, y con el objetivo de mejorar, favorecer y fortalecer la calidad democrática a través de la garantía de los derechos laborales y la democracia en el trabajo, presentamos la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a buscar los apoyos necesarios con el fin de promover la firma por más países de la Carta Global de Derechos Laborales. Asimismo, instamos al Gobierno a buscar el apoyo de la OIT a la mencionada Carta en el marco de la Segunda Cumbre de Desarrollo Social de 2025, con el objetivo de impulsar un tratado internacional vinculante que, a través del establecimiento de un suelo mínimo de derechos laborales aplicable en todo el mundo, aborde el poder y el impacto de las corporaciones transnacionales sobre los derechos humanos de millones de trabajadores y trabajadoras.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de diciembre de 2024.—**Aina Vidal Sáez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

**COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON OTROS ÓRGANOS
E INSTITUCIONES**

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

232/000066

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(232) Recurso de inconstitucionalidad.

Autor: Tribunal Constitucional

Sentencia dictada por el citado Tribunal en el recurso de inconstitucionalidad número 5403/2021, promovido por más de cincuenta Diputados del Grupo Parlamentario VOX en el Congreso, contra el artículo primero, apartado 1, del Decreto-ley 5/2021, de 7 de mayo, por el que se modifican la Ley 16/2010, de 28 de diciembre, de salud pública de las Illes Balears, y el Decreto-ley 11/2020, de 10 de julio, por el que se establece un régimen sancionador específico, por la redacción que da a los apartados 2 y 3 del nuevo artículo 49 bis de la Ley 16/2010, de 28 de diciembre, de salud pública de las Illes Balears.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios, Análisis y Publicaciones y a la Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de diciembre de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por el magistrado don Cándido Conde-Pumpido Tourón, presidente, y las magistradas y magistrados doña Inmaculada Montalbán Huertas, don Ricardo Enríquez Sancho, doña María Luisa Balaguer Callejón, don Ramón Sáez Valcárcel, don Enrique Arnaldo Alcubilla, doña Concepción Espejel Jorquera, doña María Luisa Segoviano Astaburuaga, don César Tolosa Tribiño, don Juan Carlos Campo Moreno, doña Laura Díez Bueso y don José María Macías Castaño, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En el recurso de inconstitucionalidad núm. 5403-2021, interpuesto por más de cincuenta diputados del Grupo Parlamentario Vox del Congreso de los Diputados contra el art. primero, apartado 1, del Decreto-ley 5/2021, de 7 de mayo, del Consell de Govern de las Illes Balears, por el que se modifican la Ley 16/2010, de 28 de diciembre, de Salud Pública de las Illes Balears, y el Decreto-ley 11/2020, de 10 de julio, por el que se establece un régimen sancionador específico para hacer frente a los incumplimientos de las disposiciones dictadas para paliar los efectos de la crisis ocasionada por la COVID-19.

Han comparecido el Congreso de los Diputados, el Senado y el abogado del Estado. Han formulado alegaciones el Gobierno de las Illes Balears y el Parlamento de las Illes Balears. Ha sido ponente la magistrada doña Laura Diez Bueso.

[...]

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación española, ha decidido estimar en parte el presente recurso de inconstitucionalidad y, en consecuencia:

1.º Declarar inconstitucionales y nulos los siguientes apartados del art. 49 bis 3 de la Ley 16/2010, de 28 de diciembre, de Salud Pública de las Illes Balears, en redacción dada por el Decreto-ley 5/2021, de 7 de mayo: las letras a), b) c), d) y e); el primer párrafo de la letra f) (que va desde «Medidas de control del entorno inmediato [...]» hasta «al resto de la población»); los párrafos segundo, tercero, quinto y sexto de la letra f); así como los incisos de la letra g) que se refieren a «Aislamiento y cuarentena de las personas afectadas», «Limitaciones de desplazamientos territoriales que protejan del riesgo de transmisión y limitación de desplazamientos personales, manteniendo en todos los niveles de alerta los desplazamientos esenciales, siempre que se realicen de forma individual o con la unidad de convivencia y con todas las medidas de precaución higiénicas y de distanciamiento. Se incluye la limitación en horario nocturno» y «Limitaciones del número de personas que se puede reunir, tanto en espacios públicos como privados».

2.º Extender, por conexión o consecuencia, la declaración de inconstitucionalidad y nulidad al último párrafo del art. 49 bis 3 f) (que va desde «Las restricciones a los desplazamientos y a las agrupaciones de personas [...]» hasta «que se puedan establecer»); y los incisos del art. 49 bis 3 g), referidos a «Pruebas diagnósticas a todas las personas que presenten síntomas» y a «Pruebas de cribado colectivas», de la Ley 16/2010, de 28 de diciembre, de Salud Pública de las Illes Balears, en redacción dada por el Decreto-ley 5/2021, de 7 de mayo.

3.º Desestimar el recurso en todo lo demás.

Publíquese esta sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a 19 de noviembre de 2024.

232/000067

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(232) Recurso de inconstitucionalidad.

Autor: Tribunal Constitucional

Sentencia dictada por el citado Tribunal en el recurso de inconstitucionalidad número 8583/2022, promovido por más de cincuenta Diputados del Grupo Parlamentario VOX, contra la Ley 19/2022, de 30 de septiembre, para el reconocimiento de personalidad jurídica a la laguna del Mar Menor y su cuenca, así como voto particular formulado a la misma.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios, Análisis y Publicaciones y a la Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 258

20 de diciembre de 2024

Pág. 61

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de diciembre de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por el magistrado don Cándido Conde- Pumpido Tourón, presidente, y las magistradas y magistrados doña Inmaculada Montalbán Huertas, don Ricardo Enríquez Sancho, doña María Luisa Balaguer Callejón, don Ramón Sáez Valcárcel, don Enrique Arnaldo Alcubilla, doña Concepción Espejel Jorquera, doña María Luisa Segoviano Astaburuaga, don César Tolosa Tribiño, don Juan Carlos Campo Moreno, doña Laura Díez Bueso y don José María Macías Castaño, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En el recurso de inconstitucionalidad núm. 8583-2022, interpuesto por cincuenta y dos diputados del Grupo Parlamentario Vox del Congreso de los Diputados, contra la totalidad de la Ley 19/2022, de 30 de septiembre, para el reconocimiento de personalidad jurídica a la laguna del Mar Menor y su cuenca, y contra los arts. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y las disposiciones derogatoria única y final segunda. Ha sido ponente la magistrada doña María Luisa Segoviano Astaburuaga.

[...]

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación española, ha decidido desestimar íntegramente el recurso de inconstitucionalidad núm. 8583-2022, interpuesto por más de cincuenta diputados del Grupo Parlamentario Vox del Congreso de los Diputados.

Publíquese esta sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a 20 de noviembre de 2024.

cve: BOCG-15-D-258